

YERBA BUENA, 22 NOV 1985

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 1721

VISTO :

Que el Ministerio de Economía de la Provincia se encuentra abocado a la taréa de la aceptación de los Bonos de Cancelación de Deudas, Ley Nº 5728 en el ámbito de la Provincia; y

CONSIDERANDO :

Que mediante nota Nº 206/MIN de fecha 24/10/85 el mencionado Ministerio solicita la adhesión de este Municipio a la recepción de los Tributos en Bonos;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: ADHIERESE LA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA a la recepción de los Tributos en Bonos, según lo manifestado en el Visto y Considerando precedente. Ley Nº 5728; Decretos Nros. 2827/3 y 3345/3 (SH).-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.-

Julio Cesar Meredia
JULIO CESAR MEREDIA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA



Carlos Alberto Alderete
CARLOS ALBERTO ALDERETE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA